

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 16 de diciembre de 1998.—El Rector, Rafael Puyol Antolín.

### ANEXO

RESOLUCIÓN DE 5 DE JUNIO DE 1998  
(«BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO» DE 2 DE JULIO)

#### Profesores Titulares de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA»

Plaza número 6

Comisión titular:

Presidenta: Doña María Rosario Martín Santos, Catedrática de la Universidad Complutense. Documento nacional de identidad 3.437.780.

Vocal Secretaria: Doña Teresa García Lacarra, Profesora titular de la Universidad Complutense. Documento nacional de identidad 50.423.399.

Vocales: Doña M. Rosario F. Olea Serrano, Catedrática de la Universidad de Granada. Documento nacional de identidad 23.675.234; don Taisir-Ahmad Masoud Musa, Profesor titular de la Universidad de Alcalá de Henares. Documento nacional de identidad 51.380.217, y don Javier Yanguela Martínez, Profesor titular de la Universidad de Zaragoza. Documento nacional de identidad 17.837.618.

Comisión suplente:

Presidente: Don Bernabé Sanz Pérez, Catedrático de la Universidad Complutense. Documento nacional de identidad 18.246.269.

Vocal Secretaria: Doña María Fernanda Fernández Álvarez, Profesora titular de la Universidad Complutense. Documento nacional de identidad 9.675.117.

Vocales: Don Benito Moreno García, Catedrático de la Universidad de León. Documento nacional de identidad 16.667.098; don M. del Puy Portillo Baquedano, Profesor titular de la Universidad del País Vasco. Documento nacional de identidad 18.200.683 y don José María Creus Vidal, Profesor titular de la Universidad de Santiago de Compostela. Documento nacional de identidad 36.641.672.

**2281** RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se hace pública la designación de la Comisión que ha de resolver el concurso de méritos de una plaza de profesorado de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez designados los Presidentes y Vocales Secretarios por esta Universidad y celebrado el sorteo establecido en el artículo 6.6 del mencionado Real Decreto, mediante el que han sido designados por la Secretaría General de esta Universidad los Vocales correspondientes y dado que se trata de un concurso de méritos y no de un concurso ordinario,

Este Rectorado hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de méritos, para la provisión de una plaza de profesorado de esta Universidad, convocada por Resolución de la Universidad de Santiago de Compostela con fecha 1 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 21) y que es la que se relaciona como anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación.

Santiago de Compostela, 17 de diciembre de 1998.—El Rector, Francisco Darío Villanueva Prieto.

### ANEXO

#### Plaza de Catedrático de Escuela Universitaria

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR»

Plaza número: 1613/98

Comisión titular:

Presidente: Don Carlos Rosales López, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretario: Don Anxo Porto Ucha, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal primero: Don Jaume Sureda Negre, Catedrático de la Universidad de Baleares.

Vocal segundo: Don Martiniano Román Pérez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal tercero: Don Martín Rodríguez Rojo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Miguel Ángel Zabalza Beraza, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretario: Don Alfonso Cid Sabucedo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Vigo.

Vocal primero: Don Saturnino de la Torre, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal segundo: Don Joaquín Pelach Busón, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Girona.

Vocal tercero: Doña María Merc Boix Navarro, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

**2282** RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Aprobado el Estatuto de la Universidad de Alicante por Decreto 107/1985, de 22 de julio («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 26 de septiembre), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley 11/1998, de 25 de agosto, y el artículo 2.º 4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto, por la legislación general vigente de funcionarios civiles del Estado.

Segunda.—Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados, Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.